Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 28 SEP 2021

VISTO el Expediente MECCT-E-54376-2021 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO,

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de herramientas e insumos de ferretería destinados a la Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica, según detalle de Nota de Pedido N° 98/21-RAF 521.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de la Nota en orden N° 50, el área requirente recomendó pre-adjudicar los reglones N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10,N° 12, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 24, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 45, N° 46, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 56 y N° 57 a la firma "EL MARTILLO S.R.L" C.U.I.T 30-71452358-5 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 87/100 ($332.971,87) por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que no habiendo recepcionado cotización respecto a los renglones N° 3, N° 11, N° 13, N° 22, N° 23, N° 25, N° 26, N° 27, N° 36, N° 41, N° 42, N° 43 y N° 44, resulta pertinente declararlos desiertos.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los Fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales" – Ministerio de Educación.

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 105/21-RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l), 1150 y 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 - Anexo II y N° 05/21 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I Capítulo I, Inciso a). y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 4539/19, Anexo I del Decreto Provincial Nº 4552/19 y artículo 7º del Decreto Provincial Nº 40/2020.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 105/21 – RAF 521, referente a la adquisición de herramientas e insumos de ferretería destinados a Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica D.P.I.T, de los reglones N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 12, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 24, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 45, N° 46, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 56 y N° 57 a la firma "EL MARTILLO S.R.L" C.U.I.T 71452358-5 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTAY DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 87/100 ($332.971,87) .Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desiertos los renglones N° 3, N° 11, N° 13, N° 22, N° 23, N° 25, N° 26, N° 27, N° 36, N° 41, N° 42, N° 43 y N° 44.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección Generalde Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los Fondos del Tesoro Provincial transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia.- denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales"- Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7073UG - U.G.C. UC7015, Clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.L N° 1652 /2021.-

Téc. Paola A. BARROS
Secretaria Administrativa Legal
Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur